



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Dirección Académica

Coordinación Académica - Carrera de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680



PROYECTO

“INSTRUCTORÍA DE ESTUDIANTES POR ESTUDIANTES”

Responsables: *Dirección de Bienestar Estudiantil*
Coordinación Académica





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Dirección Académica

Coordinación Académica - Carrera de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680



PROYECTO "INSTRUCTORÍA DE ESTUDIANTES POR ESTUDIANTES"

FUNDAMENTACIÓN:

Considerando la necesidad de profundizar el alcance de una enseñanza avanzada y de calidad a lo largo de la vida, resulta de particular interés en el actual contexto, la promoción de medidas tendientes a incrementar las asociaciones de apoyo y retención de los estudiantes que ingresan a la vida universitaria.

En consonancia con la voluntad institucional de diversificar y mejorar el nivel académico, la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Coordinación Académica elaboraron el proyecto de instructoría de estudiantes en las materias de rendimiento crítico.

Como común denominador de estas instructorías se presenta el objetivo de canalizar la vocación y el deseo de un número importante de estudiantes universitarios de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la misión y visión propuestas por la carrera, comprometiéndose de forma voluntaria a la mejora de la calidad de los aprendizajes y a la construcción de una Universidad cada vez más democrática, inclusiva y participativa, en conformidad con los objetivos de la carrera.

Así también, se contempla el objetivo de contribuir a la formación del propio tutor/instructor, mediante esta modalidad.

El modelo didáctico denominado "tutorías/instructorías-aprender a través del enseñar", se apoya en la idea que se puede lograr un aprendizaje adicional ayudando a otros aprender operando así el principio didáctico de aprendizaje entre pares.

La inserción temprana de alumnos de cursos superiores en actividades docentes contribuye a reforzar los vínculos con la institución, canalizando tempranas vocaciones hacia la docencia y contribuyendo decididamente a la formación integral de los estudiantes universitarios.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología
Dirección Académica

Coordinación Académica - Carrera de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680



OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la inserción d estudiantes en la actividad docente.
- Contribuir al mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes instructorados en las asignaturas críticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar pertenencia a la Facultad de Odontología de la UNC y lo que esto significa tanto en el plano personal como colectivo.
- Contribuir a la superación de dificultades de índole curricular relacionadas con los conocimientos a adquirir, las prácticas, los trabajos de campo y otros.
- Promover modelos de identificación positivos y reales que potencien la validez del estudio y la posibilidad de realizarlo.
- Promover el desarrollo personal del instructor y sus instructorados, apuntando a un perfil de estudiante proactivo, autónomo y responsable, protagonista principal de su proceso de formación integral.
- Potenciar el desarrollo de habilidades y destrezas, necesarias para el logro de desempeños educativos satisfactorios.
- Facilitar el logro de aprendizajes significativos.
- Lograr una relación de empatía entre iguales en este caso estudiantes pues se comparten experiencias comunes.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Dirección Académica

Coordinación Académica - Carrera de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680



REGLAMENTO DE INSTRUCTORÍA FO - UNC

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Las actividades de instructorías tienen como objetivos promover la inserción de estudiantes en la actividad docente y a la vez contribuir al mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes instructorados en las asignaturas críticas.

Capítulo II

PERFIL DEL ESTUDIANTE INSTRUCTOR

Artículo 2º: Podrá ser instructor el estudiante de la FO - UNC que cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobar el **primer curso**, con promedio 4 (cuatro) absoluto en la materia a ser impartida
- Demostrar **responsabilidad y compromiso** con la actividad que desempeñará de principio a fin, la que le permitirá crecer moral, social e intelectualmente.
- Poseer **capacidades** para promover climas de confianza, como: empatía, tolerancia, flexibilidad, escucha, manejo de grupos y facilidad de comunicación (claridad y precisión).
- Demostrar disposición al **trabajo en equipo**, actitud proactiva frente a la tarea, motivación y autocrítica de la misma.
- Concluir con las **instancias formativas** previas, requeridas para desempeñar tan importante función y declararse comprometido.
- Aceptar **sugerencias**.

Capítulo III

FUNCIONES DEL ESTUDIANTE INSTRUCTOR

Artículo 3º: Cumplir puntual y responsablemente con las actividades_

- Planificar con el docente encargado de la materia actividades a cumplir con sus pares.
- Completar el Registro de Actividades diarias realizadas.
- Llevar el Registro de Asistencia de los estudiantes instructorados.
- Elaborar materiales y recursos didácticos para las actividades (guías de trabajo, pruebas, etc.)

Capítulo IV

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE INSTRUCTOR

Artículo 4º: Inscribirse en la Coordinación Académica.

Artículo 5º: Firmar acta de compromiso en la Coordinación Académica sobre la responsabilidad asumida.

Artículo 6º: Contribuir al aprendizaje de sus pares desarrollando estrategias de enseñanza-aprendizaje de forma presencial como:

- Apoyar el estudio mediante diferentes metodologías, explicitando técnicas de estudio propias, entre otras.
- Apostar al trabajo en colaboración entre pares.
- Ayudar a reconocer temores, limitaciones de los pares y ayudar a superarlos.
- Estimular la reflexión sobre las responsabilidades que cada uno tiene, en su proceso de aprendizaje.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nº 3201/07

Facultad de Odontología

Dirección Académica

Coordinación Académica - Carrera de Odontología

Ruta V. Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680



Artículo V

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO COMO ESTUDIANTE INSTRUCTOR

Artículo 8º: El Docente encargado de la cátedra y el Coordinador Académico evaluarán el desempeño del estudiante instructor a través de registros e informes realizados de una encuesta a estudiantes instructorados, elevando a la Dirección Académica.

Capítulo VI

ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Artículo 9º: La Dirección de Bienestar Estudiantil y la Coordinación Académica de la Carrera de Odontología de la FO – UNC reconocerán y validarán las actividades en beneficio del estudiante instructor mediante un Certificado de Reconocimiento a ser incorporado en el legajo del estudiante para los fines que hubiere lugar.

Artículo 10: Los estudiantes instructores no recibirán pago económico alguno por las actividades realizadas.

Capítulo VII

DE LOS ESTUDIANTES INSTRUCTORADOS

Artículo 11º: Los estudiantes instructorados son aquellos que por sugerencia del docente y/o voluntad propia acceden a los beneficios de contar con apoyo instructorial.

- Deberán completar una solicitud en la Coordinación Académica asumiendo el compromiso.
- Deberán cumplir con el plan fijado con el estudiante instructor. En caso de no cumplir con el compromiso no podrá seguir siendo parte de la instructoría.

.....
Lic. Andrés Emanuel Echague

Coordinador Académico

Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Concepción



.....
Lic. Rutilio Valiente Fernández

Director de Bienestar Estudiantil

Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Concepción